LEY 20.285 TRANSPARENCIA



Subsecretaría del Interior
Unidad de Participación Ciudadana
y Oficina de Transparencia

ORD N° : 14.782

ANT : Solicitud N° AB001W0010075

MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

Santiago, 22 de mayo de 2019

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A :

Con fecha 23 de abril de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0010075 en la que se expone lo siguiente:

"Estimados: Por medio de la presente solicitud, requiero que me sea mostrado mi expediente de solicitud de Carta de Nacionalización. Esta solicitud la efectué en noviembre del año 2016, habiendo transcurrido ya 30 meses desde la misma. En este momento me encuentro en un "limbo" de (des)información, ya que no he logrado tener conocimiento por ninguno de los canales dispuestos por el Ministerio del Interior, acerca del status de mi trámite. Desde hace más de 6 meses, al ingresar a través del portal https://consultas.extranjeria.gob.cl, y colocar mis datos, me arroja que " No se encontró el registro ". Al comunicarme al teléfono 6004863000, me indican que "debo llamar en 20 días más"; y nadie es capaz de informar con al menos un mínimo de certeza el status real del trámite, o fecha aproximada de resolución. Llevo más de un año llamando y siempre es la misma respuesta. Al enviar consultas y reclamos a través de la plataforma https://siac.interior.gob.cl/, me han respondido siempre lo mismo: "su solicitud continúa en trámite. Agradecemos contactarse nuevamente con nosotros en 45 días...". Opté por no escribirles más desde diciembre del año pasado, ya que me percaté de que la respuesta siempre sería la misma. Por otro lado, he solicitado cita presencial Extranjería a través del portal dispuesto para esto. Solicité la cita hace más de un mes y caí en una lista de espera. Por último, el día de ayer me contacté con Chile Atiende, y al entregar mis datos, me indicaron que yo "no salía en el sistema". Nada absolutamente. Incluso validamos varias opciones para llegar a algo de información: con mi Rut, número de pasaporte, nombre completo y fecha de nacimiento. El resultado fue el mismo: no salgo en el sistema. Me parece una

falta de respeto que el status de mi trámite sea incierto, luego de 2 años y medio de espera. Por lo mismo, solicito me sea mostrado mi expediente. Por último, hago un llamado a la máxima autoridad del Ministerio del Interior acerca de esta situación, que me imagino se replica en muchos más extranjeros residentes en Chile. Yo llevo casi 8 años viviendo en este país, en el cual finalicé mis estudios universitarios, trabajé, he emprendido de manera exitosa, conocí a mi pareja y he hecho mi vida en definitiva. El derecho a la información es un derecho fundamental, que me permito ejercer por esta vía como residente de este país. Los canales de comunicación efectivamente están, existen, pero no comunican. Sencillamente copian y pegan respuestas pre establecidas dejando al solicitante con la misma información que tenía antes de realizar la solicitud: ninguna. Espero me respondido este requerimiento de manera eficaz, como no ha ocurrido hasta el momento. Cordialmente,

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley Nº 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta Subsecretaría de Estado le informa que sobre su solicitud, en la cual requiere el expediente de solicitud de nacionalización y que según los antecedentes entregados por el Departamento de Extranjería y Migración, dicho expediente aún se encuentra en etapa de trámite.

En dicho contexto, es del caso puntualizar que el artículo 21, N° 1, letra b), de la ley N° 20.285, prescribe que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información: "Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".

Una vez invocada la causal de denegación del párrafo precedente, corresponde señalar que por razones de buen servicio, y dado que su expediente se encuentra en etapa de trámite, no es posible acceder a su solicitud. Lo anterior, porque se precisa la entrega de documentación que aún se encuentra etapa de análisis, y que por tanto, al tenor de la causa de denegación citada en los párrafos anteriores, forma parte de los antecedentes previos. Así las cosas, una vez realizado el análisis de rigor, cabe la posibilidad se adopte una resolución o decreto de parte de la Autoridad Ministerial, y en caso que ello ocurra, le será notificado por los canales ya habilitados al efecto.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumplo con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe mencionar que, si bien el Departamento de Extranjería y Migración es el órgano a cargo de la coordinación técnica y comunicación con los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones de extranjería y migración, no es el único órgano del estado llamado a hacer gestiones para otorgar o denegar la nacionalidad en virtud de la importancia que ello reviste. Es por ello que los tiempos de respuesta en relación a las solicitudes de nacionalidad son más extensos que los de la solicitud de otras visas, variando dependiendo de diversos detalles técnicos y administrativos.

En los próximos días se enviará al domicilio indicado en nuestros registros una solicitud desde la sección de Nacionalidad de este Departamento solicitando revalidar su Certificado de Antecedentes de su país de origen en la embajada de Cuba, por lo cual solicitamos revisar los datos ingresados y actualizar su domicilio en caso de ser necesario.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.

UBILLA MACKENNEY

BSECRETARIO DEL INTERIOR

DISTRIBUCIÓN:

Gabinete Subsecretario del Interior

Oficina de Partes

Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0010075

Estado Solicitud En proceso de preparación de respuesta Fecha Ingreso 23/04/2019

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285)

Vía de Ingreso

Materia

Temática

Programa

Estado En proceso de preparación de respuesta

Detalle Solicitud

Estimados: Por medio de la presente solicitud, requiero que me sea mostrado mi expediente de solicitud de Carta de Nacionalización. Esta solicitud la efectué en noviembre del año 2016, habiendo transcurrido ya 30 meses desde la misma. En este momento me encuentro en un "limbo" de (des)información, ya que no he logrado tener conocimiento por ninguno de los canales dispuestos por el Ministerio del Interior, acerca del status de mi trámite. Desde hace más de 6 meses, al ingresar a través del portal https://consultas.extranjeria.gob.cl, y colocar mis datos, me arroja que "No se encontró el registro". Al comunicarme al teléfono 6004863000, me indican que "debo llamar en 20 días más"; y nadie es capaz de informar con al menos un mínimo de certeza el status real del trámite, o fecha aproximada de resolución. Llevo más de un año llamando y siempre es la misma respuesta. Al enviar consultas y reclamos a través de la plataforma https://siac.interior.gob.cl/, me han respondido siempre lo mismo: "su solicitud continúa en trámite. Agradecemos contactarse nuevamente con nosotros en 45 días...". Opté por no escribirles más desde diciembre del año pasado, ya que me percaté de que la respuesta siempre sería la misma. Por otro lado, he solicitado cita presencial Extranjería a través del portal dispuesto para esto. Solicité la cita hace más de un mes y caí en una lista de espera. Por último, el día de ayer me contacté con Chile Atiende, y al entregar mis datos, me indicaron que yo "no salía en el sistema". Nada absolutamente. Incluso validamos varias opciones para llegar a algo de información: con mi Rut, número de pasaporte, nombre completo y fecha de nacimiento. El resultado fue el mismo: no salgo en el sistema. Me parece una falta de respeto que el status de mi trámite sea incierto, luego de 2 años y medio de espera. Por lo mismo, solicito me sea mostrado mi expediente. Por último, hago un llamado a la máxima autoridad del Ministerio del Interior acerca de esta situación, que me imagino se replica en muchos más extranjeros residentes en Chile. Yo llevo casi 8 años viviendo en este país, en el cual finalicé mis estudios universitarios, trabajé, he emprendido de manera exitosa, conocí a mi pareja y he hecho mi vida en definitiva. El derecho a la información es un derecho fundamental, que me permito ejercer por esta vía como residente de este país. Los canales de comunicación efectivamente están, existen, pero no comunican. Sencillamente copian y pegan respuestas pre establecidas dejando al solicitante con la misma información que tenía antes de realizar la solicitud: ninguna. Espero me respondido este requerimiento de manera eficaz, como no ha ocurrido hasta el momento. Cordialmente,

Observaciones

Usuario desea respuesta mediante:

Email

Datos Solicitante